pesar de todo, el espiritu de especulacion, la inindimente la falta de un documento offoial todos los libros aprobados han ilado ocaobserve to mandado tan puntualmente s dia de que se cumpla en todas sus ai pretesto alguno, S. M. ha tenido á



provincia por D. Bernabé Coronel, vecino na, para registrar una mina de plomo, qu' Romana, sita en la dehesa de Santa Ana to municipal de Alemeda del Valle, lin con la Mata de les Chivitiles; Norted Santa Ana, v Poniente con la Mata 2 ra; v en vista del informe del ingente ticado el reconocimiento del cual res criadero 6 mineral ca el punto registrad franco para la concesion solicitada, he tenido à men

# por mi decreto de este dia, admitio la solicitad de reg cistro diculo Consejo de Instrucción pública, sin Lo que se anuacia en el Boletin de esta provincia en

Miércoles 26 de Noviembre de 1856.

enmalimiento de lo dispuesto en el art, 45 del citada re-

narla con las obras que se dieren a luz de un periodo

prontuario de la Academia dosta Lengua y para la

otro y mereciesen la aprobacion.

5.º Para la enseñanza de la en

Conzalez de Soto, en las particulares.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

- S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud. signadas en la lista para cada asignatura.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los maestros que adopten libros no aprobados.

ponsabilidad a que hava lugar to fleat orden to digp a vi i perra su inteligencia

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Pablo Hipólito, vecino de Valdemorillo. para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse Palmira, sita en Valmayor, término y distrito municipal de Valdemorillo, lindando à Oriente con tierras de herederos de Juan Andrés Entero; á Poniente con otra de Juan Corral de Roque; N. con prado de las Barderas, y M. camino que va á la charca del Valle; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Cateciana histórico, o compendio obsessionados

ismo sobre los fundamentos de fe, por D. Juan

Madrid 22 de noviembre de 1856. - Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Alejo Roces, vecino de esta corte, para registrar una mina de galena argentifera, que ha de llamarse La Aurora, sita en el pinar de Ociña, término y

distrito municipal de Robledo de Chavela, lindando al N con camino que va & Fresnedillas; Sur tierras de Sandalio Pernandez ; Este el arroyo, y Oeste con la dehe:a de Fontanquella; y en vista del informe del ingeniere que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido à bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de negistro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecu-Lo que se anuncia en el Roletin oficial de esta provin-

cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del ci-

tado Reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1836.—Cárlos Marfori.

lastraccion publica:

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Paulino Boada, vecino de esta corte, para registrar una mina de plomiza, que ha de llamarse La Fortuna, sita en la Lancha, término y distrito municipal de Alameda del Valle, lindando al Oriente con el arroyo del Aguila; Mediodia con la humbria de la Lancha; P. con el rio Santa Ana, y N. con Moro Viejo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero o mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 45 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en cl Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1856. — Cárlos Marfori.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Bernabé Coronel, vecino de Torrelaguna, para registrar una mina de plomo, que ha de llamarse Romana, sita en la dehesa de Santa Ana, termino y distrito municipal de Alameda del Valle, lindando al Saliente con la Mata de les Chivitiles; Norte con el arroyo de Santa Ana, y Poniente con la Mata de la Angostura; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien to por mi decreto de este dia, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 22 de noviembre de 1856.—Cárlos Marfori.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

principal de Hacienda pública de la Administracion provincia de Madrid.

Ignorándose la residencia del Sr. Marqués de Campo-Fertil, se le cita por el presente para que en el término mas breve se presente por sí ó por medio de apoderado, en el negociado de hipotecas de esta oficina, sita en la calle de Capellanes, número 5, cuarto principal de la derecha, à fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 24 de noviembre de 1856.—Demetrio Astudillo.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Instruccion pública.

Ilmo, Sr.: La Reina (q. D. g.), bien penetrada de la influencia qué los libros usados en las escuelas ejercen en las costumbres y en la regularidad y mejora de la enseñanza, ha mirado siempre con particular interes tan grave asunto. Ha promovido por una parte la publicacion de libros útiles, abriendo concursos y premiando á los autores de las mejores obras, y por otra ha adoptado las oportunas disposiciones para que no lleguen á manos de los niños sino libros de la más pura moral, y exentos de errores científicos, formando lista de los que se hallan en este caso, con acuerdo del Real Consejo de Instruccion pública. De este modo se han conciliado el imperio de los sanos principios morales y religiosos y los intereses de la enseñanza con los derechos de los autores y la prudente libertad de eleccion por parte de los maestros y de las comisiones, para que los libros adoptados esten en armonia con las ideas é inteligencia de los encargados de las escuelas, y al propio tiempo con las costumbres y necesidades locales.

A pesar de todo, el espíritu de especulacion, la incuria, y principalmente la falta de un documento oficial que comprenda todos los libros aprobados han dado ocasion à que no se observe lo mandado tan puntualmente como es preciso; y á fin de que se cumpla, en todas sus parles sin escusa ni pretesto alguno, S. M. ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se publicará desde luego una lista de los libros aprobados para texto en la instruccion primaria, dispuesta por orden de materias, y con espresion de las escue-

las en que cada obra pueda adoptarse.

2.º Todos los años, con las listas de libros de texto para la enseñanza secundaria y superior, se publicará la de la instruccion primaria, formada al efecto por el Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio de adicionarla con las obras que se dieren á luz de un período á otro y mereciesen la aprobacion.

3.º Para la enseñanza de la ortografia se adoptará esclusivamente en todas las escuelas la última edicion del prontuario de la Academia de la Lengua y para la de agricultura el manual de D. Alejandro Olivan en las públicas; y este mismo libro, o el Catecismo de D. Julian Gonzalez de Soto, en las particulares.

4.º Para las demas enseñanzas que abraza el pro\_ grama de la instruccion primaria de todas clases y grades se hará la eleccion precisamente entre las obras designadas en la lista para cada asignatura.

5.° Los maestros que adopten libros no aprobados, y los inspectores que lo consientan, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1856.—Moyano.—Sr. Director general de instruccion pública.

Obras aprobadas por S. M. para que puedan servir de texto en las escuelas de instrucción primaria.

#### ESCUELAS DE NIÑOS Y DE NIÑAS.

#### Religion y moral.

Compendio de historia sagrada, por D. Salvador Mestres.

Nociones de moral, por D. Ecequiel Torrecilla.

El Fleury en verso, edicion de 1852, por D. Antonio Pirala.

Catecismo cristiano, segunda edicion de 49, corregida, por don Francisco Pareja Alarcon.

Catecismo de la doctrina cristiana, por 'D. Santiago José Garcia Mazo.

Catecismo histórico, ó compendio de Historia sagrada, por el Abate Fleury.

Catecismo sobre los fundamentos de fé, por D. Juan Gonzalez.

Compendió de la Historia sagrada, cuarta edicion, por D. Ignacio Calonge Perez.

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Gaspar Astete, añadido por D. Gabriel Menendez de Luarca.

Catecismo y esposicion breve de la doctrina cr. tia-

HEWENDY

na, compuesto por el P. Ripalda: imprenta de D. Manuel Sanzano de compuesto de la compuesta de D. Ma-

Catecismo histórico ó compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, traduccion de id. id.

Historia sagrada, seguida de un compendio de la vida de Nue tro Señor Jesucristo, por el P. Loriguet, imprenta de D. E. Aguado.

Doctrina cristiana para el uso de los colegios, por D.

Julian Gonzalez y Soto.

na, por D. Francisco Matheu Senandia.

Catecismo histórico, ó compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, adornado con grabados, edicion de Málaga, 1851, por el Abate Fleury.

Catecismo y esposicion breve de la doctrina cristiana: nueva edicion adornada con grabados, por el P. M. Jerónimo de Ripalda, y añadido por D. Antonio de la Riva.

Doctrina cristiana: nueva edicion adornada con gra-

bados, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Reinoso.

Elementos de moral, traducidos del francés por don Miguel de Zauracois, editor Lamumbe, impreso en Bilbao, 1854.

E! catecismo del Santo Evangelio de Jesucristo, por D. Juan Satorra, editor Sra. Viuda de Yenes, impreso en Madrid, 1854.

Lecciones en compendio de religion y moral, por don Francisco Rafael Briones, impreso en Madrid, 1855.

Lecciones elementales de Religion y moral, por don Genaro del Valle, impreso en Madrid, 1855.

Curso de Religion y moral é Historia sagrada, por D. Leandro Bonet, impreso en Zaragoza, 1855.

#### Leclura.

Manual de agricultura, por D. Alegandro Olivan, premiado en concurso general por Real órden de 7 de julio de 1849, con el derecho de ser texto oficial y obligatorio para los ejercicios de lectura de los niños mas atrasados, y para lecciones de memoria de los mas adelantados en las escuelas y establecimientos públicos, y el mismo Manual ó el Catecismo de agricultura de D. Julian Gonzalez de Soto en escuelas y colegios privados.

Catecismo de la doctrina cristiana, por D. Santiago

José García Mazo.

Biblioteca de la buena educacion, por Berquin, traducida por D. Julian de Velasco.

Poesías de la señorita Doña Angela Grasi.

El amigo de los niños, por el Abate Sabbatier, traducido por D. Santiago Gomez.

Coleccion de dramas morales, traducida del francés,

por D. Luis de Igartaburu.

El Padre de familia, por D. Joaquin Roca y Cornet.

Reglas sencillas de cortesía, por el mismo.

Nuevo libro segundo, por la junta superior de educacion de Navarra.

Cuentos morales para la instruccion de los niños de ambos sexos, por D. E. A. P.

Fábulas de la educación, por D. Antonio de Trueba y la Quintana y D. Cárlos de Pravia.

Guia del cristiano, por D. Guillermo Magulles.

Máximas morales y políticas, por D. José María Lopez Avilés.

Nociones de moral civil, por D. Ecequiel Torrecilla. Libro de lectura para niños y niñas, por D. Julio Kuhu. Catecismo civil de las madres, por el Dr. Blair, traducido por el Marqués de San Felices.

Catecismo de la doctrina cristiana, por D. Francisco Serra.

Cartas sobre la primera comunion por un misionero, traducidas por D. Juan García Rodriguez.

La antorcha de la juventud, traducida por D. Grego-

rio Urbano Dargallo.

Nuevas lecciones escogidas de lectura, para niños,
por los profesores escolapios del Real colegio de San An-

por los profesores escolapios del Real colegio de San Antonio Abad de Madrid.

El libro de oro de las niñas, por D. Antonio Pirala.

Los deberes de los niños, por D. Antonio Monescillo. Lecciones de un padre à un hijo, por D. Tomás Ortiz.

El libro de la infancia, por D. Felipe Antonio Macías.

Caractères de la verdadera religion, por un eclesiastico.

Escuela moral y política para los niños, por D. Lombardo de Langres.

Coleccion de trozos de elocuencia y moral, en prosa y verso, por D. Jesé Figueras.

Educacion de la infancia, por D. José Menendez.

El libro del culto divino ó sea Devocionario en prosa y verso, D. M. G., exclaustrado.

El Évangelio para los niños, por D. Angel Maria Terradillos.

Programa de Religion y moral, por D. Juan Diaz Baeza.

Tratado de urbanidad, por D. Juan Cortada.

Fábulas en verse castellano, edicion de Granada, por D. Félix Maria Samaniego.

El amigo de los niños, por el Abate Sabbatier, tradu-

do por D. Juan de Escoiquiz. Fábulas en verso castellano, edicion de Madrid, por

D. Felix Maria Samaniego.

Manual de parvulos, por D. Antonio Gascon Soriano. Fabulas literarias, por D. Tomás Iriarte.

Fábulas en verso castellano, por D. Juan Eugenio de Hartzenbusch.

Fábulas en verso por Doña Concepcion Arenal de Carrasco.

Cartilla metódica, por D. Juan José Barrera.

Silabario español, por D. Pantaleon Martin Aguado. Cuaderno de lectura con diferentes caractéres, por D. Simon Anacleto Aranda.

Cartilla para enseñar y aprender á leer, por D. Andrés Audit.

Nuevo silabario, por D. Santos Martelós.

Nueva cartilla filosófica ilustrada, por D. Antonio. Alverá Delgras.

Caton metódico de los niños, por D. José Gonzalez

Seijas.

Nociones elementales de anatomía fisiológica humana para instruccion elemental, por D. Luis García Sanz.

(Se continuará.)

I.

#### Providencias judiciales.

En junta general de acreedores al concurso voluntario de D. Juan Nepomuceno de Francisco, celebrada confecha 23 de octubre último, han sido nombrados síndicos del mismo los Sres. D. Juan Ruiz, habitante en la calle de la Magdalena, núm. 8, cuarto principal, y D. José Maria Padilla, que vive en la plazuela de Matute, núm. 6, cuarto tercero.

Lo que de órden del Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez conocedor de dicho concurso, se hace saber al público para su inteligencia, y á fin de que las personas en cuyo poder obren pertenencias del concursado, las entregue á la sindicatura nombrada.—José Garcia Varela.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se subasta un coche diligencia, señalado con el número 4, de la carrera de Avila á Salamanca, piatado de amarillo, negro y vivo encarnado, compuesto de berlina, segunda berlina, rotonda y cupé, en buen uso, tasado en 4,000 rs. vn., el cual se halla en el piso bajo de las casas números 10 y 12 de la calle de las Salesas; para cuyo remate está señalado el dia 2 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

# PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

Con superior permiso el ayuntamiento constitucional de la villa de Valdilecha, ha señalado para el remate de las yerbas del monte y dehesa del comun de vecinos, el dia 30 del corriente en las casas consistoriales de once á doce de su mañana por la presente invernada que concluirá en 31 de marzo del año próximo de 1857, pudiendo introducir al pasto 1,200 cabezas lanares por la cantidad menor admisible de 7,400 rs.; cuya subasta se verificará con sujecion al art. 79 de la ordenanza de montes y demas condiciones que se hallarán de manifiesto.

En la villa de El Molar, se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno de las Huelgas tituladas Rascambre, Recuenco, Taral, Perillan, y las heras correspondientes á los propios de dicha villa; y para su remate está señalado el dia 30 del corriente en la sala consistorial de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En virtud de autorizacion concedida en circular secha 18 del corriente que inserta el Boletin núm. 898, ha acordado este ayuntamiento subastar en pública licitacion las yerbas de invierno de los prados de Ardoz, dehesa del Retamar y Valle, perteneciente á los propios de Torrejon de Ardoz, bajo el tipo de 4,717 rs. que figuró en el espediente del anterior; y para su remate se ha señalado el domingo 30 del corriente á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado al esecto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Se balla vacante el partido de médico cirujano de los Santos de la Humosa por renuncia del que la obtenia. Su dotacion consiste en 1,000 rs. del fondo de propios, y 5,000 de repartimiento vecinal cobrado por el ayuntamiento y satisfecho por trimestres vencidos, casa, golpes de mano airada, enfermedades sifilíticas y partos, siendo el mínimum de estos 16 rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría de dicho ayuntamiento hasta el dia 8 del próximo diciembre en cuyo dia se proveerá.

El domingo 30 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Barajas, con arreglo á las prevenciones de la ordenanza de montes vigente; el acto del remate para el arriendo de las yerbas de la dehesa y heras de su comun de vecinos, y orroturas de sus propios durante la presente temporada de invierno, sin que se admita postura, bajo de la cantidad que arroje al producto de un año comun segun el último quinquenio.

En el mismo pueblo y su secretaria de ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho dias à contar desde el en que este anuncio se inserte en el presente periódico, el amillaramiento de su riqueza imponible que servirá de base à la derrama individual del cupo de contribucion para 1857, con objeto de que los contribuyentes reclamen de agravios, pues que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

En la villa de Corpa, se subastan los pastos de invierno de los montes pertenecientes á sus propios titulados Toconal, Cobertero y Cotillo, y está señalado para su remate el dia 30 del presente mes desde las diez de su mañana en adelante, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones.

#### ADVERTENCIAS.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscricion de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

En la redaccion de este periódico se hallan de venta los estados para estender los repartimientos.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 88 á 28 1<sub>2</sub> rs. vr. Cebada..... de 49 á 53 rs. vu.

Algarrobas.. de á 48 rs. vn.

Madrid 25 de noviembre de 1856.

## MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Mudera Ala, 42.